



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 4 de Julio de 2.017; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.5.- Expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017.

En la línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión, razones que han motivado la elaboración para el ejercicio 2017 de dicho Plan.

Visto el informe de Intervención favorable del proyecto del Plan estratégico de subvenciones 2017.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Hacienda y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobación del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el período 2017, en los siguientes términos:

"Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos

1/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c069d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c069d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la frontera se estructura sobre lo siguiente:

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

La legislación vigente en materia de subvenciones introduce la elaboración de Planes Estratégicos como un instrumento de mejora en la gestión de las actuaciones de las Administraciones, en el que se relacionen los objetivos y su financiación respecto de las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, todo ello con el carácter obligatorio de su redacción previa a la concesión.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derecho ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Artículo 2. Vigencia del plan estratégico de subvenciones.

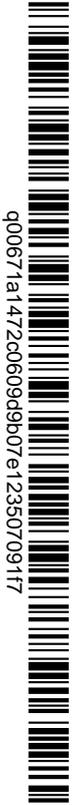
La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2017.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de

2/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csr=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 3. Órgano Competente para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del plan estratégico de subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional enmarcada dentro de las actividades propia de la direccional política, es el Alcalde-presidente en el ejercicio de la competencia establecida en 21.1.s de la ley 7/85 por competencia residual.

No obstante visto el decreto de Alcaldía número 4057 de fecha de 16 de junio de 2015 le corresponde al a Junta de Gobierno al tener delegada, entre otras atribuciones: la aprobación de los Planes Municipales, entendidos como todos aquellos documentos de estudio y planificación de la actividad administrativa municipal, de carácter sectorial, carentes de la reglamentación propia de un servicio, salvo que por su propia naturaleza requirieran la aprobación por el Pleno municipal.

Artículo 4. Ámbito Subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Chiclana por sus diversas concejalías.

Artículo 5. Objetivos generales.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2017 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal, destacando:

- 1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- 2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.
- 3.- Racionalizar la gestión municipal subvencional, dotándola de transversalidad en su planificación.
- 4.- Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Artículo 6. Objetivos Específicos.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que

3/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- 1) La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
- 2) Promover la integración social y no discriminación.
- 3) Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- 4) Promoción de la calidad de vida.
- 5) Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 6) Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos
- 7) Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 8) Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 9) Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio
- 10) Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales

No obstante, los objetivos particulares de cada línea de subvención 2017 se recogen en un anexo denominado Anexo al plan estratégico de subvenciones realizado por cada delegación correspondiente.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para la concesión de subvenciones deberán respetar los principios establecidos en este artículo y el 3.

Artículo 7. Principios.

1.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

2.- Los principios básicos en la asignación de subvenciones de concurrencia competitiva serán los de: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, ello sin perjuicio, de la posible concesión directa que de conformidad con lo establecido en la norma aplicable-deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

3.-La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

- 1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- 4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- 5) Principio de de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

4/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01

q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Capitulo II. Beneficiarios

Artículo 8. Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

- 1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.
- 2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Capitulo III. Procedimiento de Concesión.

Artículo 9. Procedimientos De Concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, mediante convocatoria publica o excepcionalmente, a a través de concesión directa .

A) En régimen de Concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- c) Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
- d) Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
- e) Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
- f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- g) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
- i) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.

5/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- j) Plazo en el que será notificada la resolución.
- k) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- l) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
- m) Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
- n) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- o) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
- p) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
- q) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- r) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
- s) Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- t) Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

B) Concesión directa.

La concesión directa, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y , con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

Capítulo IV. Justificación, efectos y pagos.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

conllevará la automática revocación de la concesión , previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionables deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado.

La validación por parte de la intervención Municipal de la justificación incorporada por cada delegación en el programa accede subvenciones no supondrá verificación del control financiero por la Intervención municipal .

Artículo 11. Efectos.

Con el plan estratégico se pretende :

El fomento de la realización de una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2017, se recogen en el Anexo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12. Pagos.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

7/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Sin embargo, aunque se establezca en las bases de la convocatoria que el pago es previo a la justificación, este requisito no impide justificar la subvención en el plazo establecido en las bases correspondientes.

Capítulo V. Costes y financiación.

Artículo 13. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 14. Financiación.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Cádiz, Mancomunidad, Comunidad Autónoma de Andalucía, Gobierno de España así como de entidades financieras.

Capítulo VI. Contenido y modificaciones del plan.

Artículo 15. Contenido del plan.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2017 del ayuntamiento de Chiclana se recogen en el anexo, en el que para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria.
- Centro gestor.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión.
- Plazo para su concesión.
- Coste.
- Financiación.

Artículo 16. Modificaciones del plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el plan estratégico de subvenciones, exigirá su modificación previa.

Artículo 17. Control.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

Capítulo VII. BDNS. Seguimiento y Control.

Artículo 18. BDNS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá por cada centro gestor de las subvenciones a través del sistema informático "Accede."

Artículo 19. Control de seguimiento.

1. Cada Delegación velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia.
2. Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este plan conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de subvenciones.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, en el plazo máximo del 30 de abril del 2018, se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 20. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que existan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Se entenderán por incumplimiento del Plan, en todo caso, la no presentación en plazo, de la memoria de control y seguimiento. Quedando, en este supuesto, vinculado el informe de Intervención de las bases de las subvenciones del ejercicio siguiente, a la presentación de la memoria.

Artículo 21. Publicidad del Plan Estratégico.

Dicho Plan sera publicado en el BOP para su entrada en vigor y en la pagina web del ayuntamiento.

Disposiciones finales.

Primera.-El presente plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda.-Para la elaboración del Plan, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2017 y las propuestas de cada delegación.

Tercera.-Las bases reguladoras de las subvenciones 2017 deben recoger lo previsto en el presente plan.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2017

DELEGACIÓN DE CULTURA

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
---------------	---

9/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.489 (Otras transferencias corrientes de la Delegación de Cultura)
DESTINATARIO	Asociaciones Culturales con personalidad jurídica propia que desarrollen proyectos y actividades culturales en el término municipal.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	14.175,00 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 DE MARZO DE 2017
CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.48908
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARÍA AUXILIADORA" CIF G-72028871
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1.380,00
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2018
CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	SOSTENIMIENTO DE GASTOS OCASIONADOS POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEMANA SANTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.48903
DESTINATARIO	CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y

10/33.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	COFRADÍAS DE CHICLANA V-11423357
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	20.000,00
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2018

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	SOSTENIMIENTO DE GASTOS OCASIONADOS POR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ERMITA SANTA ANA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.48904
DESTINATARIO	PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA R1100373H
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	5.000,00
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	5.000,00
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 DE MARZO DE 2018

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	MANTENIMIENTO MUSEO TAURINO FRANCISCO MONTES PAQUIRO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	334.48901
DESTINATARIO	GESMUSEUM SLU B72259575
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)

11/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	64.714,26
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 DE MARZO DE 2018

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SUBVENCIONES Y AYUDAS.	1.CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.
	2.CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.
	3.AYUDAS DE EMERGENCIAS.
	4.AYUDAS HUMANITARIAS.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	1.FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO, CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LOS GRUPOS HUMANOS, PAÍSES Y COMUNIDADES MÁS EMPOBRECIDAS.
	2.FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.
	3.RESPUESTA CON CARÁCTER DE URGENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DESASTRES DESENCADENADOS ANTE SITUACIONES DE CATÁSTROFES NATURALES Y/O CONFLICTOS BÉLICOS .
	4.AYUDA DESTINADA A LAS POBLACIONES POBRES, O A LAS QUE HAN SUFRIDO UNA CRISIS HUMANITARIA, DOTANDO NO SÓLO DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS SUBSISTENCIA, SINO TAMBIÉN, SOBRE TODO EN CONTEXTOS DE CONFLICTO, LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES BÁSICAS O DE URGENCIA QUE PERDURAN CON EL PASO DEL TIEMPO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1. 2316/489
	2. 2316/489
	3. 2316/480
	4. 2316/48902

12/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcciana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DESTINATARIO/A	ENTIDADES Y ONGS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.	1. CONCURRENCIA COMPETITIVA. 2. CONCURRENCIA COMPETITIVA. 3. CONCESIÓN DIRECTA. 4. CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1. AÑO CONVOCATORIA. 2. AÑO CONVOCATORIA. 3. AÑO CONCESIÓN. 4. AÑO CONCESIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1. MÁXIMO UN AÑO. 2. MÁXIMO UN AÑO. 3. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE. 4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1. 70.200€ 2. 7.290€ 3. 14.000€ 4. 4.536€
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	ADMINISTRACIÓN LOCAL.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	MÁXIMO UN AÑO.

DELEGACIÓN DE FOMENTO

CENTRO GESTOR	Delegación de Fomento
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Promocionar y vender en exclusividad vinos producidos en Chiclana durante la Feria de San Antonio 2017
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	433/489
DESTINATARIO	Titulares que instalen casetas en Feria de San

13/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

	Antonio 2017
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	07/06/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	11/06/2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	9.000,00 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Presupuesto Municipal
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31/10/2017

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE JUVENTUD
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Ayudar a asociaciones o Grupos Juveniles para la realización de actividades culturales y deportivas que tengan incidencia en nuestra localidad y que vayan dirigidas a los jóvenes, dotándolas de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2317 489.02
DESTINATARIO	Asociaciones o grupos juveniles
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Enero 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Año 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	8.550 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	febrero de 2018

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES

CENTRO GESTOR	Delegación Municipal de Deportes
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	<p>Se subvencionan acontecimientos deportivos, participaciones en competiciones oficiales clubes deportivos y deportistas locales, organización de eventos deportivos puntuales, fomento del deporte a través de las escuelas deportivas y la participación de centros educativos en las distintas campañas escolares, cuyo contenido puede contribuir al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Apoyar la organización de actos deportivos en Chiclana que permitan la participación de la ciudadanía bien como participantes o como espectadores, especialmente los que incidan en la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con los programas deportivos de la Delegación de Deportes.b) Apoyar la participación de clubes deportivos, personas físicas y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Chiclana o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.c) Apoyar el deporte base y su fomento en los clubes de la ciudad, con el objeto de facilitar la práctica deportiva federada a los/as adolescentes y jóvenes de la ciudad.d) Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deporte.e) Fomentar el voluntariado deportivo, el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.f) Apoyar la práctica deportiva en personas con deficiencia psíquica o física.g) Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.h) Fomentar la organización por parte de clubes o

15/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

	<p>asociaciones de actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración y la rentabilidad en cuanto al número de espectadores o difusión de las mismas.</p> <p>i) Fomentar actos puntuales singulares que permitan el conocimiento de deportes no mayoritarios.</p>
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	340.489
DESTINATARIO	entidades deportivas, centros escolares y deportistas que realicen actividades deportivas o del fomento del deporte
MODALIDAD DE CONCESIÓN	RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	01/01/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	31/12/2017
<p>COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.</p> <p>Distribuida en las siguientes líneas de actuación:</p>	<p>Cantidad a repartir: 76.320 €</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DESARROLLOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA. 2. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LAS FEDERACIONES O ENTIDADES ORGANIZADORAS. 3. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA. 4. DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE. 5. PARTICIPACIÓN DE CENTROS ESCOLARES EN ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS EN HORARIO EXTRAESCOLAR. 6. AYUDA A CLUBES POR EL PAGO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ENTRENAMIENTOS.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Presupuesto del Ayto: 76.320 €
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en las bases
CONVENIOS CON ENTIDADES DEPORTIVAS	
SUBVENCIÓN DIRECTA	489.03 CHICLANA CLUB FÚTBOL: 7.500,00 € destinado a labores

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	de control, seguimiento y apertura de la instalación deportiva "Campo Municipal de Deportes" para encuentros y entrenamientos oficiales y de funcionamiento del Chiclana C.F. 489.16 CHICLANA INDUSTRIAL CF: 1.900,00 € destinado a sufragar gastos de celebración de la prueba deportiva "TROFEO CIUDAD DE CHICLANA".
--	--

DELEGACIÓN DE MUJER

CENTRO GESTOR	Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	El apoyo a los proyectos que tengan por objeto la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad que tengan entre sus fines la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2315.489 Y 2315.789
DESTINATARIAS	Asociaciones y Federaciones de Mujeres sin ánimo de lucro y otras entidades igualmente sin ánimo de lucro cuyos estatutos contemple entre sus fines la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la prevención de la violencia de género o en el caso de asociaciones vecinales acrediten la creación de una vocalía de mujer o de igualdad entre mujeres y hombres.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria ni posterior al 31 de diciembre de 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	Se deberá ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria ni posterior al 31 de diciembre de 2017.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	La cantidad de 16.120,00 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	Presupuesto Municipal
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	El plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la finalización del proyecto.

17/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES SOCIALES MUNICIPALES

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
BJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Linea 1.- FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924.489
DESTINATARIO	ASOCIACIONES DE VECINOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	01 ENERO 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	31 DICIEMBRE 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	34.200,00 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2018

ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	LINEA 1.- ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924.489
DESTINATARIO	ASOCIACIONES DE VECINOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	01 ENERO 2017

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	31 DICIEMBRE 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	20.856,37 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2018

MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	LINEA 2.- MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924.489
DESTINATARIO	ASOCIACIONES DE VECINOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	01 ENERO 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	31 DICIEMBRE 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	9.000 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2018

MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

19/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	LÍNEA 3.- EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	924.789
DESTINATARIO	ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	01 ENERO 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	31 DICIEMBRE 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	8.370,00 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2018

DELEGACIÓN DE SALUD

CENTRO GESTOR.	DELEGACIÓN DE SALUD AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	311 48903

20/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DESTINATARIO.	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ASOCIACIÓN ANAES.	2.000,00 €.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.	DEL 1 DE ENERO 2018 AL 31 DE MARZO 2018.

21/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

CENTRO GESTOR.	DELEGACIÓN DE SALUD AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	311 48901
DESTINATARIO.	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.	CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ASOC. ARCHI (PROYECTO LUNA).	3.600,00 €.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.	DEL 1 DE ENERO 2018 AL 31 DE MARZO 2018.

CENTRO GESTOR.	DELEGACIÓN DE SALUD AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES.

22/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	311 48902
DESTINATARIO.	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.	CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER.	9.720,00 €.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.	DEL 1 DE ENERO 2018 AL 31 DE MARZO 2018.

CENTRO GESTOR.	DELEGACIÓN DE SALUD AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	311 22706
DESTINATARIO.	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.	CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES.

23/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. COLEGIO DE VETERINARIOS.	3.998,46 €.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.	DEL 1 DE ENERO 2018 AL 31 DE MARZO 2018.

CENTRO GESTOR.	DELEGACIÓN DE SALUD AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	311 22706
DESTINATARIO.	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.	CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. COL. VETERINARIOS (CONVENIO ESTERILIZACIÓN GATOS).	4.000,00 €.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.	DEL 1 DE ENERO 2018 AL 31 DE MARZO 2018.

CENTRO GESTOR.	DELEGACIÓN DE SALUD AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	311 48904
DESTINATARIO.	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

24/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.	CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ASOCIACIÓN GERASA.	4.000,00 €.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.	DEL 1 DE ENERO 2018 AL 31 DE MARZO 2018.

CENTRO GESTOR.	DELEGACIÓN DE SALUD AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN.	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	311 489
DESTINATARIO.	ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.	CONCURRENCIA COMPETITIVA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	12 MESES.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	18.000,00 €.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FINANCIACIÓN LOCAL

25/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csr=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

SUBVENCIONADA.	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.	DEL 1 DE ENERO 2018 AL 31 DE MARZO 2018.

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Tramitación y concesión de las distintas prestaciones en materia de Servicios Sociales que concede el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para atender las diversas situaciones que dificulten a las personas y/o unidades de convivencia su pleno desarrollo e integración social.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311.480.03
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el momento de la solicitud
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	585.061,60 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas

26/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	circunstancias.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311.480.04
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el momento de la solicitud
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	792.882,79 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Información y asesoramiento a emigrantes que retornan a España, principalmente a la hora de tramitar las pensiones y/o ayudas .
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.02
DESTINATARIO	Asociación Gaditana de emigrantes retornados.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	5,400 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2018.

27/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento de alquiler de la sede de la Asociación.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2312.489.01
DESTINATARIO	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana de la Frontera (ARCHI)
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	5814,80 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2018.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Conseguir gratuitamente los excedentes del sector agroalimentario, cadenas de restauración e instituciones afines, obtener aportaciones de alimentos del gran público por medio de colectas en centros comerciales, colegios, etc., gestionar el almacenamiento de dichos alimentos en almacenes para su mejor distribución entre centros e instituciones.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.08
DESTINATARIO	Asociación Banco de Alimentos de Cádiz.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	16000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACION	1 marzo de 2018.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Atención a personas con funciones cognitivas deterioradas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.01
DESTINATARIO	Cruz Roja Española
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017

28/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csr=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	13.500 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2018.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Reparto de regalos a los/as niños/as de la localidad, dentro d ella campaña "ningún niño sin juguetes", así como reparto de obsequios a las personas mayores de los centros de día y centros de mayores.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.10
DESTINATARIO	Asociación de Reyes Magos de Chiclana de la Frontera.
MODALIDAD DE CONCESION	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	18000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2018.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento de la casa de acogida de ancianas.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489.02
DESTINATARIO	Asociación de Caridad San Vicente de Paúl.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	9501,30 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2018.

29/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que se solicita, para asociaciones de nuestra localidad cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 789
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	37000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	17 de marzo de 2018.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la Frontera.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311 489
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	140.587,56 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	17 de marzo de 2018.

DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.
---------------	-------------------------------------

30/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	PROPICIAR CUANTOS SERVICIOS Y RECURSOS SEAN NECESARIOS PARA LOGRAR LA MEJORA EN LAS CONDICIONES SOCIOSANITARIAS DE LAS PERSONAS MAYORES DE CARBONEROS, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES TENDENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE SECTOR EN LO QUE AL TEMA LÚDICO, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO SE REFIERE.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314. 48904.
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN DE MAYORES "CARBONEROS"
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LOS GASTOS DE ALQUILER DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES "CARBONEROS" PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SU PROYECTO DE ACTIVIDADES CON LA POBLACIÓN MAYOR DE LA ZONA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	1 DE ENERO DE 2015.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	1 AÑO, DE ENERO DE 2015 A DICIEMBRE DE 2015.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	4.573,80 EUROS.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.	ESTA SUBVENCIÓN SERÁ COMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIÓNES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIÓNES, EN NINGÚN CASO, PODRÁ SER DE TAL CUANTÍA QUE, AISLADAMENTE O EN CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIÓNES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS, SUPERE EL 100% DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SERÁ ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2017.
CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA. DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD.

31/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csr=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verifanlla.virtual.chiclana.es/validacionDoc?csr=q00671a147Zc0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR DE LA LOCALIDAD A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES. SE PRETENDE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS A MEDIDA QUE ENVEJECEN: FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA POBLACIÓN.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314.489
DESTINATARIO	ASOCIACIONES DE MAYORES QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRA Y CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD
MODALIDAD DE CONCESIÓN	SE SUBVENCIONAN LOS GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES AL FUNCIONAMIENTO/MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES, FORMATIVAS, DE OCIO, ETC DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1 DE ENERO DE 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	UN AÑO. DESDE EL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	EN 2016 LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ASCENDÍA A 11.058,48 EUROS. SE HA DESTINADO UN TOTAL DE 11.050 EUROS A TRES PROYECTOS.
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	ESTA SUBVENCIÓN SERÁ COMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES EN NINGÚN CASO PODRÁ SER DE TAL CUANTÍA QUE, AISLADAMENTE O EN CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS, SUPERE EL 100% DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SERÁ HASTA EL

32/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DE 2017.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones y a la Intervención Municipal.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

33/33.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/07/2017 09:31:41
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/07/2017 08:25:03
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	05/07/2017 12:49:01

q00671a1472c0609d9b07e123507091f7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472c0609d9b07e123507091f7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada